



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Prof. Mónica V. Brauer
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ENERO 2026

DECRETOS

DECRETO N.º 01/2026

VISTO:

El inicio del Ejercicio Económico 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, para dar inicio a las tareas administrativas, es necesaria la creación de Fondos en dependencias de Tesorería Municipal;

Que, su vigencia permite la celeridad de los trámites administrativos de carácter diario y ocasional del quehacer municipal que, por distintos motivos, demandan la disponibilidad inmediata del dinero;

Que, el presente se dicta a los efectos de proceder a la creación de los mismos, conforme fuera solicitado a través de memo interno del día de la fecha por la Tesorería Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer a partir de la fecha, y para su vigencia durante el Ejercicio Económico 2026, los Fondos que a continuación se detallan y por los siguientes montos:

FONDO	MONTO EN PESOS
Fondo para Caja Chica	\$ 100.000,00
Fondo en Comisión	\$ 20.000,00
Fondo para Viajes	\$ 500.000,00
Fondo de Asistencia y Emergencia	\$ 300.000,00

Artículo 2º) Establecer la vigencia del Fondo para Cambio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) que quedó en custodia de cada uno de los Cajeros Municipales, conforme Decreto N.º 175/2025.

Artículo 3º) Las renovaciones de fondos se efectuarán automáticamente una vez utilizados en su totalidad, previa rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 4º) Los fondos creados por la presente disposición, quedan bajo custodia y responsabilidad de la Tesorería Municipal.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de enero de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 02/ 2026

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 30 de diciembre del año 2025; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 05/01/2026, se comunicó la sanción de la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2026;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 30 de diciembre de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2687: Aprueba la Ordenanza Tributaria para el Ejercicio 2026.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de enero 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad

DECRETO N.º 03/2026

VISTO:

La solicitud de licencia prevista para los días 10 al 25 de enero de 2026 inclusive por la Sra. Presidente Municipal, Dra. Flavia Analía Pamberger; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N°146/2026 de fecha 06/11/2025, se dispuso un receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez entre los días 12/01 al 16/01 de 2026 inclusive;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 6º de dicho Decreto, el período dispuesto como receso administrativo, será considerado inhábil, con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar durante el mismo;

Que, sin embargo, es preciso garantizar la continuidad en las funciones de gobierno, y demás diligencias administrativas que pudieran surgir en dicho período, atento a que el estado municipal continuará prestando servicios esenciales y realizando actividades en el Centro Polideportivo Municipal;

Que, por tanto, el Vicepresidente Municipal Prof. Carlos Daniel Troncoso ocupará transitoriamente dicho cargo, con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo durante dicho período.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dispónese que el Vicepresidente Municipal en ejercicio, Prof. Carlos Daniel Troncoso, DNI N.º 28.959.949, se desempeñe transitoriamente en el cargo de Presidente Municipal, con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo, durante el período dispuesto como receso e inhábil administrativo por Decreto Municipal N°146/2025 - desde 10 al 25 de enero de 2026 inclusive-, en virtud de que la Dra. Flavia A. Pamberger se encontrará en uso de licencia.

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Deportes. Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de enero de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 04/2026

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para adquirir los materiales necesarios para la posterior construcción de plateas en la Planta de disposición final de residuos sólidos urbanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de materiales: hierro, malla sima, hormigón elaborado H21, cemento, arena,

piedra, ladrillos comunes, cal, hidrófugo, plasticor, caños de desagüe 160 mm, y cámara de inspección 60x60 (en memo interno de fecha 05/01/2026 dirigido al Área de Compras y Suministros);

Que, dichos materiales serán destinados a la construcción de una platea de 10x10 metros, cerco perimetral en dos de sus cuatro caras de 2 metros de altura, destinada al acopio de residuos orgánicos, y, dos plateas de 2x10 metros, de 0,80 metros en todo su perímetro;

Que, dichas plateas para residuos orgánicos sirven como base para procesos de pretratamiento, compostaje o bioestabilización,

Que, ello permite controlar la aireación y la humedad para acelerar la descomposición, reduciendo volumen, olores y contaminantes, y transformando los residuos en compost antes de la disposición final, minimizando así su impacto ambiental en vertederos;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Trece Millones (\$13.000.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 08 de enero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la misma.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 01/2026 para el día 04 de febrero de 2026, a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los materiales que a continuación se detallan, necesarios para la construcción de una platea de 10x10 metros, cerco perimetral -tapial- en dos de sus cuatro caras de 2 metros de altura, destinada al acopio de residuos orgánicos, y, dos plateas de 2x10 metros, de 0,80 metros en todo su perímetro en la Planta de Separación de Residuos de nuestra ciudad. El material deberá ser entregado en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

MATERIALES:

Material	Unidad de medida	Cantidad
Hierro Ø 10	u	26
Hierro Ø 8	u	30
Hierro Ø 6	u	45
Malla sima 15x15	u	12
Alambre	Kg	10
Hormigón Elaborado H21	m3	22
Cemento 25kg	m	136
Arena	m3	14
Piedra	m3	5
Ladrillo común	u	7000
Cal 25kg	u	80
Hidrófugo 5l	L	25
Plasticor 25kg	u	100
Caños de desagüe 160mm	ml	10
Cámara de inspección 60x60	u	1

LUGAR DE ENTREGA: En General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con

la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 01/2026", nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a los proveedores del rubro: "Leffler y Wollert SRL" (ventas@lefflerywollert.com.ar), "Cooperativa la Ganadera Gral. Ramírez Ltda." (ryanke@laganadera.com.ar); "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com), "Weimer SRL" (corralon-weimer@hotmail.com), y "Neivert Matías J." (corralon-neivert@gmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trece Millones (\$13.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N.º 02-02-50-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 258, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 08/01/2026.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de enero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 05/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 2687/2025 "Tributaria 2026", Capítulo I Tasa General Inmobiliaria, Artículo 8º Base Imponible, y el memo interno remitido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Profesora Mónica Viviana Brauer; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado artículo se prevé la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga en la realización de una nueva valuación técnica de los inmuebles (terrenos y/o mejoras) situados en el ámbito del Municipio de General Ramírez, de cuya aplicación surgirá la base imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria;

Que, el incremento solicitado tiene por fin solventar gastos de recolección de residuos domiciliarios, orgánicos, poda, cortes de césped, escombros de poco volumen, mantenimiento de plazas, espacios públicos, mantenimiento de alumbrado público en la ciudad, cuidado y conservación de caminos rurales, etc. tomó intervención el Área Municipal de Catastro dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Que, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda, corresponde aumentar a nivel local en un cincuenta por ciento (50%) la valuación de terrenos de las distintas zonas, y de igual porcentaje en la valuación de lo edificado;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Facultar al Área Municipal de Rentas a aumentar en un cincuenta por ciento (50%) la valuación de terrenos de las distintas zonas e igual porcentaje -50%- en la valuación de lo edificado, cuyos valores conformarán la Base Imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 2026, aplicable a partir del pago anticipado con vencimiento el 20/02/2026, en un todo conforme a la nueva valuación técnica de los inmuebles (terrenos y/o mejoras) ubicados en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, conf. artículo 8, Ordenanza Tributaria 2687/2025.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Rentas y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de cumplimentar los trámites pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de enero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 06/2026

VISTO:

La Resolución N.º 007629 de fecha 26/12/2025, Expte. NUC 358.601, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, que concede el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente municipal Maldonado Rolando Javier D.N.I. N°16.218.911; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la antedicha Resolución, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos concedió el beneficio jubilatorio al agente Maldonado y solicitó se establezca la fecha de cese;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario "Constancia de Baja Anticipada" del agente Maldonado en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante, así como también confeccionar la Certificación de Servicios actualizada;

Que, consecuentemente debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el pago del correspondiente beneficio previsional.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer -al 28 de febrero de 2026- la fecha de cese como empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Categoría 5 del Escalafón vigente, del agente MALDONADO ROLANDO JAVIER, DNI N°16.218.911, domiciliado realmente en calle Anacleto Medina N.º 569 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N.º 007629 de fecha 26/12/2025, Expediente NUC 358.601.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Maldonado, y, remitir el formulario

“Constancia de baja anticipada”, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de enero de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

DECRETO N.º 07/2026

VISTO:

La Resolución N.º 000276 de fecha 21/01/2026, Expte. NUC 361.582, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, que concede el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente municipal Jorge Efraín Poschke, D.N.I. N.º 14.092.850; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la antedicha Resolución, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos concedió el beneficio jubilatorio al agente Poschke y solicitó se establezca la fecha de cese;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario “Constancia de Baja Anticipada” del agente Poschke en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante, así como también confeccionar la Certificación de Servicios actualizada;

Que, consecuentemente debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el pago del correspondiente beneficio previsional.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer -al 28 de febrero de 2026- la fecha de cese como empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Categoría 1 del Escalafón vigente, del agente JORGE EFRAIN POSCHKE, DNI N.º 14.092.850, domiciliado realmente en calle French N.º 146 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N.º 000276 de fecha 21/01/2026, Expediente NUC 361.582.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Poschke, y, remitir el formulario “Constancia de baja anticipada”, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de enero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

DECRETO N.º 08/2026

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29/01/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se acordó concluir las negociaciones salariales correspondiente al año 2025;

Que, en carácter de recomposición salarial, se convino para el mensual enero de 2026, un aumento porcentual del dos coma ocho por ciento -2,8%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente a diciembre de 2025; POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y cierre de las negociaciones salariales correspondientes al año 2025, se acordó con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta Acuerdo de fecha 29/01/2026, puntos B.1 y B.2 establecer un incremento salarial del dos coma ocho por ciento -2,8%- para el mensual enero de 2026, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de diciembre de 2025, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2026

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar